

Liquidación adicional del crédito Proceso Radicado No. 63001400300120170062500 Juzgado 1 Civil Municipal de Armenia

Felipe Perez <felipeperez.abogado@gmail.com>

Vie 5/05/2023 16:18

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)

Liquidacion Adicional Proceso Rad. 63001400300120170062500.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO
E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito

Proceso Radicado No. 63001400300120170062500

Ejecutante: Cooperativa Avanza

Ejecutada: Amparo Gómez Salazar

--



ABOGADO ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

*Asesorías en Derecho Civil, Derecho de Familia y
Derecho Constitucional.*

Teléfono y Whatsapp : 3207437018

*“La justicia es la constante y perpetua voluntad
de dar a cada uno su Derecho” Justiniano*



Abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz
Universidad La Gran Colombia
Especialista en Derecho Constitucional- Universidad del Rosario.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO
E.S.D.

Ref.: Liquidación adicional del crédito
Proceso Radicado No. 63001400300120170062500
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutada: Amparo Gómez Salazar

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, con domicilio y residencia en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 de Armenia, Portador de la Tarjeta Profesional número 257.717 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como endosatario en procuración de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar liquidación adicional del crédito de conformidad con lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Liquidación aprobada el día 29 de enero de 2021

- Intereses de mora por la suma de \$2.055.940
- Intereses de corrientes por la suma de \$695.772
- Saldo capital por la suma de \$2.700.000
- Total, liquidación: \$5.451.712

Liquidación adicional.

- Intereses de mora.

Meses – plazos	Saldo capital	Días	Tasa de interés	Intereses Moratorios
21 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre 2020	\$2.700.000	9	2.29%	\$18.549
1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020	\$2.700.000	30	2.26%	\$61.020
1 de noviembre de 2020 al 31 de noviembre de 2020	\$2.700.000	30	2.31%	\$62.370
1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2.700.000	30	2.18%	\$58.860
1 de enero de 2021 al 31 de enero 2021	\$2.700.000	30	2.16%	\$58.320
1 de febrero de 2021 al 30 de febrero 2021	\$2.700.000	30	2.19%	\$59.130
1 De Marzo De 2021 Al 31 Marzo De 2021	\$2.700.000	30	2.17%	\$58.590
19 De Abril De 2021 Al 31 De Abril De 2021	\$2.700.000	30	2.16%	\$58.320
1 De Mayo De 2021 Al 30 De Mayo De 2021	\$2.700.000	30	2.15%	\$58.050
1 De Junio De 2021 Al 30 Junio De 2021	\$2.700.000	30	2.15%	\$58.050
1 De Julio De 2021 Al 31 Junio De 2021	\$2.700.000	30	2.14%	\$57.780
1 De Agosto De 2021 Al 31 Julio De 2021	\$2.700.000	30	2.15%	\$58.050
1 De Septiembre De 2021 Al 31 De Septiembre 2021	\$2.700.000	30	2.14%	\$57.780



Abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz
Universidad La Gran Colombia
Especialista en Derecho Constitucional- Universidad del Rosario.

1 De Octubre De 2021 Al 31 De Octubre De 2021	\$2.700.000	30	2.13%	\$57.510
1 De Noviembre De 2021 Al 31 De Noviembre De 2021	\$2.700.000	30	2.15%	\$58.050
1 De Diciembre De 2021 Al 31 De Diciembre De 2021	\$2.700.000	30	2.18%	\$58.860
1 De Enero De 2022 Al 31 De Enero De 2022	\$2.700.000	30	2.20%	\$59.400
1 De Febrero De 2022 Al 28 De Febrero De 2022	\$2.700.000	30	2.28%	\$61.560
1 De Marzo De 2022 Al 31 De Marzo De 2022	\$2.700.000	30	2.30%	\$62.100
1 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022	\$2.700.000	30	2.38%	\$64.260
1 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022	\$2.700.000	30	2.46%	\$66.420
1 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022	\$2.700.000	30	2.55%	\$68.850
1 de julio de 2022 al 30 de julio de 2022	\$2.700.000	30	2.66%	\$71.820
1 de agosto de 2022 al 30 de agosto de 2022	\$2.700.000	30	2.61%	\$70.470
1 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022	\$2.700.000	30	2.93%	\$79.110
1 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022	\$2.700.000	30	3.08%	\$83.160
1 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022	\$2.700.000	30	2.94%	\$79.380
1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022	\$2.700.000	30	3.17%	\$85.590
1 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023	\$2.700.000	30	3.32%	\$89.640
1 de febrero de 2023 al 23 de febrero de 2023	\$2.700.000	30	3.49%	\$94.230
1 de marzo de 2023 al 31 de marzo de 2023	\$2.700.000	30	3.52%	\$95.040
1 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023	\$2.700.000	30	3.64%	\$98.280
1 de mayo de 2023 hasta el 4 de mayo de 2023	\$2.700.000	4	3.50%	\$12.600
			Total	\$2.141.199

Intereses de mora adicionales por la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.141.199)

Total, Liquidación adicional del crédito: por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$7.592.911).

Fundamento la presente liquidación en el mandamiento de pago, en el artículo 446 del Código de General del Proceso; artículo 884 del Código del Comercio; artículo 305 Código Penal; artículo 98 del Decreto 2150 de 1995, y las resoluciones No. 2200,0605, 1779 y 2372 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Abogado Andrés Felipe Pérez Ortiz
Universidad La Gran Colombia
Especialista en Derecho Constitucional- Universidad del Rosario.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad y aceptar la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez,

ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ

C.C. 1.094.923.293 de Armenia

T.P 257.717 del C. S. de la J.